

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2019-0055, EFECTUADO PARA EL PROYECTO LLAVE EN MANO INSTALACION DE TOTALIZADORES BT PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. EDENORTE, en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se convocó al proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0055**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO INSTALACION DE TOTALIZADORES BT PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**.
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., SOLUCIONES ENERGETICAS TIRSO SELMAN (SOLES), S.R.L., CONSORCIO DE INGENIERIA, GESTION Y TECNOLOGIA (IGTEC), S.R.L., MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L. y TRANSFORMADORES SOLOMON, S.A.**
3. En fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida en sobres cerrados, la propuesta del oferente: **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ.**
4. En fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a la única oferta presentada para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0055**. El oferente mencionado fue la única persona jurídica que presentó oferta.

5. En fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**, presento deficiencias en los documentos de credenciales depositados en su oferta.
6. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar al oferente **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**, la subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se solicitó la subsanación de las credenciales del referido oferente con fecha de entrega veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).
7. En fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Reducción de Pérdidas realizo el Informe de Evaluación Técnica del proyecto instalación de totalizadores BT, indicando que la propuesta del oferente **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**, cumple con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
8. El oferente **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**, subsano todas las credenciales solicitadas.
9. En fecha 01 de octubre del año dos mil diecinueve (2019) la Gerencia de Servicios Jurídico emitió el segundo informe de credenciales donde indica que la empresa **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**, no cumple con todas las credenciales solicitadas.
10. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar al oferente **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**, la 2da. subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha primero (01) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se solicitó la subsanación de las credenciales del referido oferente con fecha de entrega tres (26) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).
11. En fecha siete (07) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) se notificó al oferente **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**, de los resultados de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDENORTE-CCC-CP-2019-0055**.
12. En fecha 09 de octubre del año dos mil diecinueve (2019) la Gerencia de Servicios Jurídico emitió el tercer informe de credenciales donde indica que la empresa **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**, cumple con todas las credenciales solicitadas.
13. En fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a la oferta económica del oferente que quedo habilitado en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **CONSORCIO SOLOMON-LEANQ**.
14. En fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0055**.



15. En fecha veintidós (22) del mes diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere **DECLARAR DESIERTO** el proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0055**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO INSTALACION DE TOTALIZADORES BT PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA**, debido a lo indicado en el numeral 16.

16. Así mismo, el Comité de Compras sugirió **DECLARAR DESIERTO** el siguiente proceso, por la razón expuesta a continuación:

INSTALACION DE TOTALIZADORES BT						
OFERENTES	VALOR REFERENCIAL IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESULTADO TÉCNICO	OBSERVACION
CONSORCIO SOLOMON-LEANQ	RD\$41,198,740.37	RD\$ 57,678,248.88	40.00%	7 MESES	CUMPLE	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

**CONSIDERANDO:** Que las motivaciones dadas en la presente Resolución persiguen garantizar la idoneidad del proceso, el apego a la ley, así como la igualdad de todos los oferentes en el proceso.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S. A.**; y,

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A  
EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

**ÚNICO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2019-0055**, para él, **PROYECTO LLAVE EN MANO INSTALACION DE TOTALIZADORES BT PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA**, en virtud de las disposiciones del artículo 24 de La Ley No. 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**Director de Finanzas**  
\_\_\_\_\_  
**Gerente de Compras**  
\_\_\_\_\_  
**Dirección de Servicios Jurídicos**  
\_\_\_\_\_  
**Director Planificación**  
\_\_\_\_\_  
**Director Logística**  
\_\_\_\_\_  
**Encargado OAI**  
\_\_\_\_\_  
**Administrador Gerente General**